

CONTENT

PASO 4: OBTENER LA APROBACIÓN DE LA FICR Y FIRMAR LOS ACUERDOS LEGALES

Paso 4: Obtener la aprobación de la FICR y firmar los acuerdos legales

Una vez que un PAT/S ha sido validado técnicamente, puede proceder a través del proceso de aprobación a cargo del Gestor de Llamamientos del DREF. Una vez completado este proceso, el Pilar Anticipatorio del DREF asignará el presupuesto completo (para el alistamiento anual, para el preposicionamiento y para las actividades de acción temprana) a la delegación de la FICR más cercana a la Sociedad Nacional. La FICR elaborará entonces un resumen del PAT (para un PAT completo) o editará el PAT/S y lo publicará, junto con el presupuesto, en el sitio web de la FICR. La FICR y la Sociedad Nacional (potencialmente también con un socio) firmarán un acuerdo de proyecto, y la delegación de la FICR más cercana desembolsará los fondos para las actividades de alistamiento del primer año, incluidos los costos únicos de preposicionamiento, tal como se establece en el PAT/S.

Para información más detallada, consulta el capítulo 3 de la guía interactiva de la FICR (Aprobación del PAT/S).